

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"**

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

SANTA ROSA, 15 OCT. 2019

VISTO:

El Expediente N° 15185/14, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/INCORPORACIÓN COMO AGENTE DE LA EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA DEL CENTRO POLITÉCNICO "ARTURO JUAN FERRERO"-GENERAL PICO-LA PAMPA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 331, obra nota de la Asociación Civil "Otto Krause" de la ciudad de General Pico, solicitando se incorpore al Sistema Educativo Provincial como agente de la Educación de Gestión Privada al Centro Politécnico "Arturo Juan FERRERO" de la ciudad de General Pico;

Que mediante la Resolución N° 1521/17 del Ministerio de Educación, se autorizó a la mencionada Asociación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018 y por el término de un (1) año, el funcionamiento provisorio del Centro Politécnico "Arturo Juan FERRERO" de la ciudad de General Pico;

Que según surge del informe elaborado por la Dirección de Educación de Gestión Privada, obrante a fojas 336, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 90 del Decreto N° 423/11 reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar la incorporación solicitada;

Que la Ley N° 2511 faculta al Ministerio de Educación a incorporar nuevas ofertas educativas a agentes que presten servicios educativos de gestión privada dentro del Sistema Educativo Provincial;

Que a fojas 333 obra Acta de Visita al establecimiento mencionado, suscripta por la Profesora Estela María COMETTO, Directora de Educación de Gestión Privada, por el Ingeniero Agrónomo Gustavo Jorge MONASTEROLO, Subsecretario de Educación Técnico Profesional, por la Profesora Silvina Paula ASQUINI del Equipo Técnico de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, la Profesora Silvina CHAVES, Representante Legal del Centro Politécnico "Arturo Juan FERRERO", el Señor Néstor SANDOVAL, Director del Centro Politécnico y la Señora Danjela SESSAREGO, Secretaria del Centro Politécnico; mediante la cual se deja constancia que el Proyecto Educativo cumple con los lineamientos de Formación Profesional y las ofertas que se dictan cumplen metodológicamente y pedagógicamente con las resoluciones que las aprueban;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

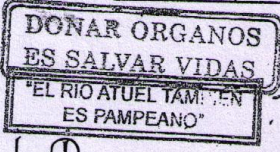
Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del Centro Politécnico "Arturo Juan FERRERO" de la ciudad de General Pico, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de

//-



Handwritten signature and initials in blue ink.



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

/12.-

Gobierno actuante en el Ministerio de Educación;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Incorpórase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Sistema Educativo Provincial, el Centro Politécnico "Arturo Juan FERRERO" de la ciudad de General Pico, para el dictado de ofertas de Formación Profesional y Capacitación Laboral, perteneciente a la Asociación Civil "Otto Krause".

Artículo 2º.- Establécese que el funcionamiento de la institución educativa mencionada en el artículo anterior, será supervisado pedagógicamente por la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, y administrativamente por la Dirección de Educación de Gestión Privada y por el Departamento Subsidios y Rendiciones del Ministerio de Educación, conforme lo establecido por el Decreto N° 423/11.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.

Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación para sus efectos.



DECRETO N° 4236/19

EMC/ves.



ING. CARLOS ALBERTO VERNA GOBERNADOR DE LA PAMPA

Prof. MARIA CRISTINA GARELLO MINISTRA DE EDUCACION